



Beneficios de Transición de la Asistencia Pública

Public Benefits Resource Center

Un programa del
Community Service Society

**Community
Service
Society** Fighting Poverty
Strengthening
New York



The Community Service Society of New York, a non-partisan social services agency, has been in the forefront of the fight against poverty for over 150 years. It has pioneered programs for school children, low-income tenants, health care patients, immigrants and poor people of every color and race throughout its history. At the midway point of its second century, CSS continues to do research on the causes and solutions to poverty-induced problems and to provide needy people with direct emergency help. Using advocacy and court challenges, CSS works to effect societal changes to improve the lives of those in poverty and empower them to provide better conditions for their children and communities.

Part of CSS, the Public Benefits Resource Center (PBRC) is a single source for social service providers for information, training, and expert case assistance on the full range of government benefit programs. The Center provides training on government benefits, telephone consultations to service providers, direct assistance to the general public and publications, including the *PBRC Manual*, a comprehensive guide to government benefit programs.

Community Service Society of New York
105 East 22nd Street
New York, NY 10010
www.cssny.org

Beneficios de Transición de la Asistencia Pública

PUBLIC BENEFITS RESOURCE CENTER

UN PROGRAMA DEL COMMUNITY SERVICE SOCIETY

**Written by Diane Wenzler, Director of PBRC and
Yvette Rennie, ACES Project Coordinator**

Can be copied without CSS permission

**Publication of this brochure was made possible with funding from
the Booth Ferris Foundation**



Last Updated: julio 2007

Beneficios de Transición de la Asistencia Pública

¿Qué son los beneficios de transición?

Cuando una familia pierde la Asistencia Pública porque sus ingresos laborales los convirtieron en inelegibles para recibir asistencia en efectivo, son elegibles para recibir beneficios de transición. Hay dos tipos de beneficios de transición disponibles, el cuidado de menores de transición y Medicaid de transición.

CUIDADO DE MENORES
DE
TRANSICION
Y
MEDICAID DE
TRANSICION

¿Qué es el cuidado de menores de transición?

Cuando su caso de Asistencia Pública cierra debido a sus ingresos, la Ciudad puede reembolsarle el costo del cuidado de menores por un período de hasta 12 meses.

¿Que es Medicaid de transición?

Cuando su caso de Asistencia Pública cierra debido a sus ingresos, la Ciudad puede proporcionar a usted y a su familia cobertura de Medicaid por un período de hasta 12 meses.

¿Quién puede recibir beneficios de transición?

Usted puede recibir beneficios de transición si usted cumple ciertas pruebas de elegibilidad, llamadas criterios de elegibilidad. Estos criterios se explican a continuación.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad del cuidado de menores de transición?

- Debe tener un niño menor de 13 años de edad o un niño que sea física o mentalmente incapaz de atenderse por su cuenta, hasta los 17 años.
- Debe haber estado en Asistencia Pública por lo menos por tres de los seis meses anteriores.



- Debe necesitar el cuidado de menores para poder trabajar. Si no trabaja, no es elegible para recibir el cuidado de menores de transición.
- O su ingreso laboral lo convierte en inelegible para recibir Asistencia Pública o usted cerró voluntariamente su caso o recibió un aumento en el apoyo de menores.
- El ingreso de su familia debe estar por debajo de un 200% del nivel federal de pobreza (federal poverty level, FPL). Vea el cuadro que sigue.

No hay límite de recursos.

Cuadro de elegibilidad para el cuidado de menores de transición 2007

Tamaño de la familia	200% del FPL	Tamaño de la familia	200% del FPL
1 Mensualmente Anual	1,702 20,420	5 Mensualmente Anual	4,022 48,260
2 Mensualmente Anual	2,282 27,380	6 Mensualmente Anual	4,602 55,220
3 Mensualmente Anual	2,862 34,340	7 Mensualmente Anual	5,182 62,180
4 Mensualmente Anual	3,442 41,300	8 Mensualmente Anual	5,762 69,140

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad de Medicaid de transición?

- Debe tener un niño dependiente menor de 21 años que viva con su familia.
- Debe haber estado en Asistencia Pública por lo menos por tres de los seis meses anteriores.

- Su ingreso laboral debe convertirlo en inelegible para recibir Asistencia Pública y debe continuar trabajando.
- No hay requisito de ingreso durante los primeros 6 meses. Durante los meses 7 a 12 su ingreso familiar debe estar por debajo de un 185% del FPL. Vea el cuadro que sigue.

No hay prueba de recursos.

Cuadro de elegibilidad para el Medicaid de transición 2007

Tamaño de la familia	185% del FPL	Tamaño de la familia	185% del FPL
1 Mensualmente Anual	1,574 18,889	5 Mensualmente Anual	3,720 44,641
2 Mensualmente Anual	2,111 25,327	6 Mensualmente Anual	4,257 51,079
3 Mensualmente Anual	2,647 31,765	7 Mensualmente Anual	4,793 57,517
4 Mensualmente Anual	3,184 38,203	8 Mensualmente Anual	5,330 63,955

Si no hay ningún niño menor de 21 años que viva con mi familia, ¿puedo recibir Medicaid de transición?

No, este beneficio es solamente para familias con niños menores de 21 años.

¿Dónde debo vivir?

Debe ser residente del estado de Nueva York para recibir los beneficios de transición.



¿Cómo puedo solicitar el cuidado de menores de transición?

Cuando usted comienza a trabajar, debe informar su ingreso al Centro Laboral o de Apoyo del Ingreso dentro de los 10 días después de recibir su primer cheque de sueldos. Asegúrese de recibir una copia de la **Notificación de Empleo (Notification of Employment)** u otro documento de su encargada. Este documento será una prueba de que ha informado su ingreso de manera oportuna y que no estaba tratando de ocultar ingreso de la agencia.

¿Qué ocurre luego?

La encargada deberá calcular su presupuesto de su caso de Asistencia Pública. Si todavía sigue siendo elegible para recibir beneficios en efectivo recibirá la asistencia para el cuidado de menores pero no será cuidado de menores de transición. Para obtener más información sobre el cuidado de menores, consulte el folleto *Asistencia del Cuidado de Menores para Beneficiarios de la Asistencia Pública*.



Si deja de ser elegible para recibir beneficios en efectivo, el Centro le enviará una notificación indicando que su caso está cerrado debido a ingreso laboral. El Centro debería referir su caso a la unidad de Beneficios Relacionados con el Trabajo (Work Related Benefits, WRB). La unidad WRB le enviará una solicitud para recibir cuidado de menores de transición, incluyendo una *Solicitud de Información del Empleador (Request for Information from the Employer)*, una solicitud de pagos de cuidado de menores de transición, un formulario para el proveedor del cuidado de menores, que deberá completar el proveedor. Todos estos formularios deben ser completados y devueltos a la unidad WRB.

¿Qué ocurre si recibo una notificación del Centro indicando que mi caso está cerrado por motivos distintos al empleo?

Mientras que es importante que su caso esté cerrado por empleo para poder recibir Medicaid de transición, ver a continuación, su caso no tiene que estar cerrado por motivos de empleo para recibir cuidado de menores de transición. Usted puede concurrir directamente a la unidad

Caso cerrado!

WRB y ellos procesarán el cuidado de menores de transición para usted. Sin embargo, debe estar trabajando y necesitar cuidado de menores para poder trabajar, para recibir el cuidado de menores de transición.

¿Cómo sabré si he sido aceptado?

Una vez que ha presentado los formularios, recibirá una notificación de la unidad WRB en dos a cuatro semanas. La notificación le indicará si ha sido aceptado o no.

¿Cómo obtengo mis beneficios de cuidado menores de transición?

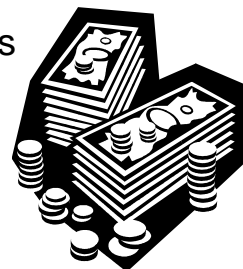
La Ciudad les paga directamente a todos los proveedores, ya sean licenciados, inscritos, informales, o proveedores domésticos. El proveedor debe llenar una lista de asistencia para todos los niños que cuida, y someterlo a la unidad WRB. La unidad WRB entonces envía un pago (en forma de cheque o depósito directo) al proveedor.

¿Cuándo comenzará el cuidado de menores de transición?

El cuidado de menores de transición deberá comenzar el primer día del mes después de que se terminen sus beneficios de la Asistencia Pública. Por ejemplo, si su caso de Asistencia Pública se cierra debido a los ingresos el 18 de enero, será elegible para recibir el cuidado de menores de transición a partir de febrero.

¿Tengo que pagar alguna parte del costo del cuidado de menores?

Sí, se requiere que usted pague un copago mensual por los gastos del cuidado de menores. El monto se basa en el ingreso de la familia, tamaño, edades de sus niños y el tipo de atención que usa, y si el cuidado de menores es a tiempo completo o tiempo parcial. Tendrá que pagar por lo menos \$1 por semana, pero no más de \$105 por semana.



¿Qué ocurre si no fui referido nunca a la unidad WRB y presento una solicitud de cuidado de menores de transición varios meses después de que se cierre mi caso de Asistencia Pública?

El cuidado de menores de transición está disponible durante hasta 12 meses después de que se cierre su caso de Asistencia Pública. Usted puede, sin embargo, recibir los beneficios por todos los meses que fue elegible, pero no los solicitó. Por ejemplo, si sus beneficios del cuidado de menores de transición debieran haber comenzado en febrero, pero usted no presentó su solicitud hasta fines de junio, usted debería recibir 5 meses de beneficios atrasados (de febrero a junio).

¿Qué ocurre si esperé 12 meses o más para solicitar el cuidado de menores de transición?

Si usted espera más de 12 meses para solicitar el cuidado de menores de transición, no podrá solicitar ningún beneficio retroactivo.



¿Cómo solicito mis beneficios retroactivos?

Deberá concurrir a la unidad WBR y entregar la documentación sobre cuándo se cerró su caso de Asistencia Pública, cuándo comenzó a pagar por el cuidado de menores y cuánto ha tenido que pagar a su proveedor de cuidado de menores.

¿Qué ocurre si no tengo dinero para pagarle al proveedor cuando se cierra mi caso de Asistencia Pública?

Puede solicitar una entrega si no tiene dinero para pagarle al proveedor. Sin embargo, una entrega está solamente disponible cuando debe esperar más de dos semanas para recibir su primer cheque de sueldo. Debe concurrir a la unidad WRB y proporcionar prueba de su empleador (en papel membrete de la compañía) que indique cuándo comenzó a trabajar y cuándo recibirá su primer cheque de sueldo y debe completar el formulario *Proveedor de Cuidado de Menores (Child Care Provider)* y una *Declaración de Necesidad de Entrega para el Cuidado de Menores (Statement of Need for Child Care Advance)*. Puede obtener estos formularios en la unidad WRB o el lugar de trabajo WRB o BEGIN.

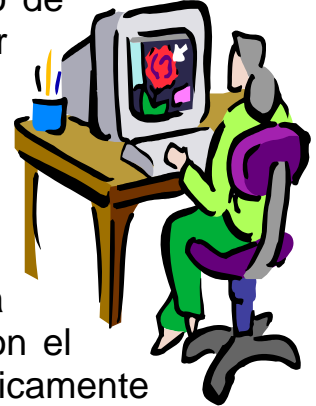
¿Cómo presento una solicitud de Medicaid de transición?

Cuando usted comienza a trabajar, debe informar su ingreso al Centro Laboral o de Apoyo del Ingreso dentro de los 10 días después de recibir su

primer cheque de sueldos. Asegúrese de recibir una copia de la *Notificación de Empleo (Notification of Employment)* u otro documento de su encargada. Este documento será una prueba de que ha informado su ingreso de manera oportuna y que no estaba tratando de ocultar ingreso de la agencia.

¿Qué ocurre luego?

La encargada deberá calcular su presupuesto de su caso de Asistencia Pública. Si sigue siendo elegible para recibir beneficios en efectivo usted y su familia continuarán recibiendo Medicaid.



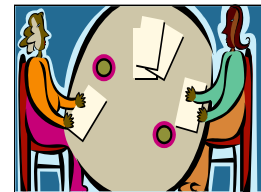
Si deja de ser elegible para recibir beneficios en efectivo, el Centro le enviará una notificación indicando que su caso está cerrado debido a ingreso laboral. El Centro debería referir su caso a la unidad de Beneficios Relacionados con el Trabajo (Work Related Benefits, WRB). Recibirá automáticamente Medicaid de transición durante seis meses sin completar ninguna solicitud.

¿Qué ocurre si recibo una notificación del Centro indicando que mi caso está cerrado por motivos distintos al empleo?

Es importante que se haya cerrado su caso por su trabajo para poder recibir Medicaid de transición. Si su caso se cierra por cualquier otra razón, usted y su familia no podrán recibir Medicaid de transición.

¿Qué debo hacer si ocurre exactamente eso?

Deberá solicitar una conferencia. En la conferencia, solicite que cambien el código de cierre. Solamente tiene 30 días desde la fecha de su notificación para solicitar al centro local que cambie su código de cierre.



¿Qué ocurre si es más de 30 días desde la fecha de mi notificación?

Usted puede solicitar una audiencia equitativa dentro de los 60 días desde la fecha de su notificación.

¿Cuándo comenzará Medicaid de transición?

Medicaid de transición deberá comenzar el primer día del mes después de que se corten sus beneficios en efectivo. Por ejemplo, si su caso de Asistencia Pública se cierra debido a los ingresos el 18 de enero, será elegible para recibir Medicaid de transición a partir de febrero.

¿Qué ocurre si mi nuevo trabajo incluye el beneficio del seguro médico?

Si su nuevo trabajo incluye el seguro médico, podría ser necesario pagar una parte de su prima. Si lo hace, puede recibir un reembolso por esto.



¿Cómo recibo mi reembolso?

Deberá presentar prueba de que usted pagó sus primas a la unidad WRB para recibir el reembolso.

¿Se cancelará el cuidado de menores de transición y Medicaid de transición luego de cierto período de tiempo?

Sí, ambos, el Cuidado de menores de transición y Medicaid de transición están disponibles solamente por 12 meses. Necesita planificar qué hará en el momento en que terminen los beneficios. Es importante que solicite otros tipos de seguro médico y cuidado de menores con subsidios ni bien se empiecen a terminar sus beneficios.

¿Cómo hago para mantener el cuidado de menores de transición y Medicaid de transición?

Debe mantener su trabajo para recibir Cuidado de menores de transición y Medicaid de transición. Además, debe necesitar el cuidado de menores para poder trabajar y continuar recibiendo cuidado de menores de transición.

¿Debo recertificar para recibir el cuidado de menores de transición?

No existe un proceso formal de recertificación para el cuidado de niños de transición. Sin embargo, debe informar a su encargada sobre cualquier cambio en su ingreso o tamaño de la familia, incluyendo un aumento en su

salario, si cambia cuánto le paga a su proveedor, si usted cambia de proveedor o si tiene otro bebé que será atendido por su proveedor.

¿Debo completar la recertificación para recibir Medicaid de transición?

Sí, debe cumplir con la recertificación. Como se indica anteriormente, durante los primeros seis meses usted recibe Medicaid de transición automáticamente sin presentar una solicitud.

Después de 3 meses, su unidad WRB le enviará un

cuestionario solicitándole información sobre sus ingresos y gastos de cuidado de menores. Debe devolver el formulario antes del cuarto mes para asegurarse que su Medicaid continúe sin interrupción. Según la información y documentación que usted entregue, la unidad WRB determinará si continúa siendo elegible para recibir Medicaid de transición durante los meses 7 a 9. Después de 7 meses, la unidad WRB le enviará otro cuestionario pidiéndole el mismo tipo de información que le solicitaron en el primer cuestionario. Según la información y documentación que usted entregue, la unidad WRB determinará si usted es elegible para los meses 10 a 12.

Recertificación

¿Cuáles son mis derechos?

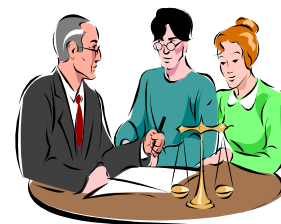
Deberá saber que si se cierra su caso, recibirá una notificación escrita por correo explicándole por qué. Usted tiene el derecho a apelar esta decisión a través de una audiencia equitativa. También tiene el derecho a apelar un cierre inapropiado del caso. Tiene 60 días para llamar, escribir o enviar un fax para solicitar una audiencia equitativa.

Para solicitar una audiencia equitativa, llame al: **(800) 342-3334**

Para cambiar la fecha de audiencia equitativa: **(877) 209-1134**

Para solicitar por escrito una audiencia equitativa:

New York State OTDA
Office of Administrative Hearings
P.O. Box 1930
Albany, New York 12201



Para solicitar por fax una audiencia equitativa: **(518) 473-6735**

Para solicitar por el Internet:

www.otda.state.ny.us/oah/oahforms/erequestform.asp

También tiene el derecho de solicitar una reunión informal para que se resuelva el problema antes de que sea necesaria una audiencia equitativa. Una conferencia puede resolver su problema. Sin embargo, para proteger sus derechos a una audiencia equitativa, solicite siempre una audiencia al mismo tiempo que solicita una conferencia.

¿A quién puedo contactar para recibir ayuda?

Work Related Benefit Unit

109 East 16th Street, peso 6

New York, New York

(212) 835-7681, 7942

Lunes a viernes desde las 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Sábados desde las 9:00 a.m. hasta las 4:30 p.m.

Child Care Inc.

275 Seventh Avenue

New York, New York 10001

(212) 929-4999

Day Care Council

10 East 34th Street

New York, NY 10016

(212) 213-2423

ACD Information and Referral

(718) 367-5437

Consejeros de beneficios del PBRC al **(212) 614-5552**

en español al **(212) 614-5444**